

**A) MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO**

Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE

**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**

Expdte.: H05 Patronato EEII-2015/019

**A) PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

El Presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año **2016** con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y adaptado a la nueva estructura presupuestaria en vigor para este ejercicio, de acuerdo a la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19/03/2014), cuyo contenido, expresado en euros, en resumen es el siguiente:

El presupuesto de **gastos** del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para **2016** alcanza un importe total de **4.170.513,31 €**, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

**Tabla 1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

CAPITULO	2016	% S/TOTAL	2015	% S/TOTAL	% VARIACIÓN
1. PERSONAL	3.076.164,57	73,76	2.764.139,96	74,44	11,29
2. COMPRAS BIENES Y SERV.	775.185,74	18,59	629.816,54	16,96	23,08
3. GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00
4. AYUDAS A FAMILIAS EE.II.	300.000,00	7,19	300.000,00	8,08	0,00
6. INVERSIONES REALES	11.749,91	0,28	11.749,91	0,32	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	0,18	7.363,09	0,20	0,00
TOTALES	<b>4.170.513,31</b>	100,00	<b>3.713.119,50</b>	100,00	<b>12,32</b>

En relación con el ejercicio anterior, el total de los gastos previstos supone un aumento del **12,32%**, ajuste que se aplica del siguiente modo:

En el capítulo 1 se han presupuestado los salarios de 2015, con un incremento del **1%**.

Se ha presupuestado, además, el abono del **50% de la Paga Extra y Adicional correspondiente a Diciembre/2012**, retenida a los trabajadores del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, según RD Ley de 20/2012 de 13 de julio.

Se ha presupuestado el equivalente del **5,406%** de la masa salarial para **Personal Laboral Temporal**, además de **253.306,46€** para Indemnizaciones derivadas de sentencias judiciales.

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se encargará de la gestión de las Casas de Niños Municipales, a partir de Septiembre/2016, para dicha gestión, se han presupuestado **15 Técnicos, en el periodo de Septiembre a Diciembre/2016**; 12 con una jornada de 24 horas semanales y 3 con una jornada de 20 horas semanales.

Así mismo aumenta la partida de Seguridad social, habiéndose presupuestado el **32%** del capítulo 1, también aumenta la partida de Fondo de Acción social, donde se consigna la parte proporcional según la masa salarial del **0,65%**, en consonancia e igual porcentaje al llevado a cabo por parte del Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal.

Por lo tanto, quedan reajustadas todas las partidas de gastos de personal correspondientes, afectadas por estas circunstancias, aumentando en un **11,29%** el capítulo 1 en su conjunto, sobre el presupuesto del año anterior.

Las variaciones en el capítulo 2 con respecto al ejercicio anterior, son las siguientes:

Para el ejercicio **2016**, la gestión de los gastos de funcionamiento de los servicios, derivados de la partida de Mantenimiento de Reparaciones de Edificios y otras construcciones, será atribuida al Ayuntamiento de Móstoles, en consecuencia hemos consignado la cantidad simbólica de **1€**.

En los gastos referentes a Reparación de Maquinaria, instalaciones y utillaje, así como los gastos referentes al Suministro de Gas en las Escuelas Infantiles del Patronato, se ha consignado la Previsión a 31 de diciembre, según los datos del Avance de la liquidación del ejercicio vigente.

La partida de Atenciones protocolarias ha disminuido, dado que para este ejercicio no existe ningún trabajador que cumpla 25 años de antigüedad en la empresa.

La partida de Servicio de limpieza, ha aumentado en un **0,23%** con respecto al año anterior, además de incluir servicio de limpieza para las Casas de Niños de Septiembre a Diciembre/2016.

La partida relacionada con Estudios y trabajos técnicos se ha aumentado un **5%** sobre el año anterior, según los datos de Avance de liquidación del ejercicio vigente.

En la partida de Servicio de alimentación se ha presupuestado una media de 370 asistentes con un precio tipo de comedor diario de 4,80€, además de presupuestar en Casas de Niños, 1 zumo diario por niño.

Tras todas estas variaciones, el capítulo 2, en su totalidad, ha aumentado con respecto al año anterior en un **23,08%**.

Se han consignado los mismos créditos que en el ejercicio anterior para los gastos financieros del capítulo 3 así como en los gastos de inversiones y reposiciones del capítulo 6.

Se ha agregado nueva partida, perteneciente al capítulo 4, para la Concesión de Ayudas a las familias de las escuelas infantiles pertenecientes al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles, con un crédito presupuestario de **300.000,00€**.

En general las principales modificaciones introducidas en las partidas del presupuesto de gastos de **2016**, en relación con el presupuesto anterior, pueden resumirse del siguiente modo:

## CAPÍTULO I

El aumento del **11,29** por ciento en el capítulo 1, “Gastos de personal”, determinado por las siguientes circunstancias:

**PARTIDAS - 130, 130.02 y 131**

- Se presupuesta la subida salarial del 1,00 %.
- El 50% de la Paga Extra y Adicional de Diciembre/2012.
- 5,406% de la masa salarial para personal laboral temporal en Escuelas Infantiles.
- 15 Técnicos en Casas de Niños, de septiembre a diciembre/2016; 12 con jornada de 24h/semana y 3 con jornada de 20h/semana.
- Se contemplan 253.306,46€ de Indemnizaciones derivadas de sentencias judiciales.
- En consecuencia, y según la masa salarial, aumenta la partida de Seguridad social, así como la dotación presupuestaria del Fondo de Acción Social.

**PARTIDA 153 – Ajustes Técnicos**

Partida destinada a atender los ajustes técnicos de la plantilla que se precisen o se acuerden con los representantes de los trabajadores., cantidad que asciende a **41.920,02€**.

**PARTIDA 154 – Fondo de Homologación, vertebración y valoración de puestos de trabajo**

No se establece previsión alguna para el año **2016** en la partida destinada a la atención de las homologaciones, vertebración y valoración de puestos de trabajo. Se deja abierta con una cantidad simbólica de 1,00.

**PARTIDA 155 – Modernización**

Partida destinada a la atención de las necesidades de los proyectos de modernización administrativa y calidad. Tampoco se establece ninguna previsión para **2016**. Se deja abierta la partida con una cantidad simbólica de 1,00 €.

**PARTIDA 160.00 – Seguridad Social**

Corresponde al cálculo de las cuotas de cotización a la Seguridad Social a las que se viene obligado por los diferentes conceptos retributivos, consignado el **32,00%** de la masa salarial.

**PARTIDA 162.00 - Formación y perfeccionamiento del personal**

La formación y perfeccionamiento del personal se halla enmarcada en la programación general del Ayuntamiento. Se deja abierta esta partida con un importe simbólico de 1,00€.

**PARTIDA 162.04 – Acción social**

En la dotación presupuestaria para el Fondo de Acción social, se han realizado los cálculos según la masa salarial, en proporciones y porcentajes iguales a los contemplados por el Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal, suponiendo el **0,65%** de la masa salarial.

**PARTIDA 162.05 – Seguros**

La cobertura de los seguros se encuentra enmarcada en la programación general del Ayuntamiento. Se prevé que el Patronato no va a suscribir ningún seguro de responsabilidad civil. Se deja abierta con una cantidad simbólica de 1,00€.

**PARTIDA 162.09 – Primas de natalidad**

La cantidad presupuestada es para ayuda a los empleados al nacimiento de un hijo, en virtud de normativa establecida. Se ha presupuestado el equivalente a cuatro nacimientos aproximadamente. No se modifica en cuanto al año anterior.

**PARTIDA 164 – Ayuda a empleados con hijos disminuidos**

Cantidad presupuestada, según acuerdos contemplados en el Convenio Colectivo, para el supuesto de que algún empleado de este Patronato tuviera un hijo con deficiencia física o psíquica. Se ha presupuestado cantidad suficiente para hacer frente a dos supuestos.

**CAPÍTULO II**

El capítulo 2, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, aumenta en un **23,08%** en su totalidad.

**PARTIDA 212** - Mantenimiento de Reparaciones de Edificios y otras construcciones, 1€. Se acuerda la inclusión y atención de este servicio en la programación general del Ayuntamiento.

**PARTIDA 213** - Maquinaria, Instalaciones y utillaje, se ha presupuestado la cantidad prevista a 31 de diciembre, según el Avance de la liquidación del ejercicio vigente.

**PARTIDA 221.02** – Suministro de gas, aumenta un **11,56%** más sobre el año anterior, según los datos de Avance de liquidación del ejercicio vigente.

**PARTIDA 226.01** - Atenciones protocolarias, 1€.

**PARTIDA 227.00** - Servicio de limpieza, ha aumentado en un **0,23%** con respecto al año anterior, además de presupuestar la parte correspondiente a Casas de Niños de Septiembre a Diciembre/2016.

**PARTIDA 227.06** - Estudios y trabajos técnicos, aumenta un **5%** sobre el año anterior según los datos del Avance de la liquidación del ejercicio vigente.

**PARTIDA 227.99** - Servicio de alimentación, se incrementa la dotación presupuestaria en un **50,32%** con respecto al año anterior, en previsión del aumento de matrícula y el incremento del precio del menú, considerando una estimación media diaria de 370 niños.

**CAPÍTULO IV**

Se consignan **300.000,00** en el capítulo 4, partida 480, para la Concesión de Ayudas a las Familias de las Escuelas Infantiles del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles.

**CAPÍTULO VI**

La cifra del capítulo 6, “Inversiones reales y Reposiciones” se consigna exactamente igual que el año anterior.

---

Por lo que se refiere al presupuesto de **ingresos**, se consignan aquellos importes que en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé que habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello, las bases que se mencionan en el informe económico-financiero que se acompaña y su importe total es de **4.170.513,31 €**, según el siguiente detalle:

**Tabla 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

CAPITULO	2016	% S/TOTAL	2015	% S/TOTAL	% VARIAC.
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	775.665,00	18,60	666.750,00	17,96	16,34
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.387.425,22	81,22	2.738.946,41	81,84	11,47
5. INGRESOS PATRIMONIALES	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	0,18	7.363,09	0,20	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.170.513,31</b>	<b>100,00</b>	<b>3.713.119,50</b>	<b>100,00</b>	<b>12,32</b>

### CAPÍTULO III

Este capítulo está referido al establecimiento de cuotas (Precios Públicos) en las Escuelas Infantiles y se enmarca en los compromisos firmados entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que para este curso son iguales que para el curso anterior.

**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS EN ESCUELAS INFANTILES Y EN CASAS DE NIÑOS DE LA RED PÚBLICA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2015/2016.**

*Las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de 18 de marzo de 2015, relativas al establecimiento de cuotas en Escuelas Infantiles y Casas de Niños, tienen carácter estable. Para facilitar su aplicación en el curso 2015/2016, se hace necesario tener en cuenta las siguientes especificaciones:*

**1º.-** *En el Artículo 22 de la Orden 123/2015 (BOCM de 11 de febrero) recoge que el horario general del centro en Escuelas Infantiles es el comprendido entre las 9 y las 16 horas. Este horario incluye la escolaridad y el comedor escolar que en las Escuelas Infantiles tiene carácter obligatorio para los usuarios. El desarrollo de ambos servicios abarcará siete horas y la cuota que las familias han de abonar por este horario general se corresponde con los citados conceptos de escolaridad y comedor.*

*En consecuencia las cuotas de horario ampliado únicamente serán de aplicación para los servicios prestados fuera del citado horario general del centro de siete horas de duración. No se contempla fraccionamiento de la cuota de horario ampliado salvo por período de adaptación o fecha de alta en dicho servicio.*

*Están exentos del abono de la cuota de escolaridad y, en su caso, de la de horario ampliado los siguientes alumnos: los que están en situación de acogimiento residencial cuya guardia o tutela se ejecuta por el Instituto Madrileño de la Familia y el Menor (I.M.F.M.), los alumnos escolarizados al amparo de los Convenios y Acuerdos establecidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte con el Organismo Autónomo Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de la Mujer, y los alumnos cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.*

*La concesión de la exención para los alumnos escolarizados al amparo de dichos convenios y acuerdos se mantendrá durante toda la permanencia del alumno en el centro en tanto se mantengan las circunstancias que motivaron su escolarización al amparo de los mismos.*

**2º.-** *Para el curso escolar 2015-2016, las cuotas de escolaridad en Escuelas Infantiles son las establecidas en el Acuerdo de 18 de julio de 2013 del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso 2013-2014:*

**RENTA PER CÁPITA FAMILIAR CUOTA**

*Renta per cápita familiar inferior o igual a 5.644 € 80 €/mes*

*Renta per cápita familiar superior a 5.644 € e inferior o igual a 7.656 € 130 €/mes*

*Renta per cápita familiar superior a 7.656 € e inferior o igual a 25.725 € 180 €/mes*

*Renta per cápita familiar superior a 25.725 € 260 €/mes*

*En el caso de los niños nacidos en 2015, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 60 €, independientemente de su escolarización en una aula pura o mixta.*

**Horario ampliado, por cada media hora o fracción 15 € mes**

**3º.-** Según la Orden 1808/2014, de 2 de junio (modificada por la Orden 2909/2014), por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil, la cuota general de comedor será:

**Comedor 96 €**

*Aquellas escuelas infantiles que tengan autorizada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte una cuota inferior a 96 € aplicarán el importe de la cuota autorizada en cada caso.*

*Las familias beneficiarias de precios reducidos en la cuota de comedor abonarán únicamente el importe que les corresponda.*

**4º.-** Para alumnos matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil se aplicarán las siguientes cuotas:

**Cuota de escolaridad Gratuita****Comedor 96 €/mes****Horario ampliado, por cada media hora o fracción 15 €/mes**

**5º.-** Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar con las cantidades que aparecen en las siguientes casillas del impreso de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2013:

$$361 + 363 - 365 + 368 - 370 + 371 - 511$$

*El resultado de esta operación se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar (progenitores o tutores y número de hijos).*

*En declaraciones individuales se deberán sumar las cantidades correspondientes a las declaraciones de cada uno de los progenitores.*

**6º.-** De forma análoga al conjunto de centros de la Red Pública de Educación Infantil, los centros de titularidad de la Comunidad de Madrid y gestión directa procederán a emitir los recibos de cuotas al inicio de cada mes.

**7º.-** La cuota mensual de escolaridad en Casas de Niños será de 60 €, según Acuerdo de 18 de julio de 2013 del Consejo de Gobierno, por el que se fijó la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación a partir del curso escolar 2013-2014.

**8º.-** Todas las modificaciones de cuotas autorizadas al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8.4 de las Instrucciones de cuotas para ser mantenidas en el curso 2015-2016 deberán ser justificadas con informes actualizados de los Servicios Sociales municipales.

**9º.-** Es competencia de cada Ayuntamiento decidir la aplicación de lo establecido en el apartado 8 de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria para el establecimiento de cuotas en los centros de su titularidad.

*En el caso de lo dispuesto en el apartado 8.4, la decisión del Ayuntamiento titular no tendrá repercusión en las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid.*

**Madrid, 18 de marzo de 2015**  
**LA DIRECTORA GENERAL**  
**DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA”**

En el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”, se ha realizado la estimación correspondiente para el cálculo de la recaudación por cuotas de alumnos de las Escuelas Infantiles, mediante la base de aplicación de los precios públicos establecidos por la Comunidad de Madrid para el curso **2015-2016**, y un aumento del **10%** sobre la matrícula actual de los centros, junto con la que consideramos estimada para la totalidad del curso.

La capacidad máxima de las escuelas infantiles es la siguiente, según la ratio:

edad	aulas	ratios	totales
0-1	8	8	64
1-2	15	14	210
2-3	12	20	240
<b>Total .....</b>			<b>514</b>

**Para las Casas de niños se ha tomado también como referencia** la base de aplicación de los precios públicos establecidos por la Comunidad de Madrid para el curso **2015-2016**, con una matrícula total de 176 niños en el periodo de Septiembre a Diciembre/2016.

#### CAPÍTULO IV

En relación al capítulo 4 “Transferencias corrientes” se han producido las siguientes modificaciones:

**Partida 401** – Del Ayuntamiento de Móstoles: Esta partida aumenta en un **7,53%** con respecto al año anterior en Escuelas Infantiles. Y se presupuestan además, **14.454,52€**, cantidad correspondiente al **15%** del importe total del proyecto, según los módulos de la Comunidad de Madrid, que ha de aportar el Ayuntamiento a Casas de Niños.

**Partida 420.90** – De la Admón. Gral. Del Estado: Partida prevista con carácter testimonial ante la posibilidad de transferencias que pudieran producirse por la Administración General del Estado para ayudas de proyectos, congresos u otros planes.

**Partida 450.30** – De la Comunidad de Madrid: Esta partida, aplicando la base de cálculo de los módulos de financiación establecidos por la Comunidad de Madrid, para Escuelas Infantiles, se ha estimado un aumento del **14,88%**.

Así mismo, cuando la recaudación por cuotas supera el 40% del importe total del proyecto según los módulos de financiación, de la sesentava parte restante, la Comunidad de Madrid asume el 39% y el 21% lo asume el Ayuntamiento. (39/60 y 21/60).

Para las Casas de Niños, se ha presupuestado el 85% del importe total del proyecto, según el sistema de financiación por módulos de la Comunidad de Madrid, para el periodo de Septiembre a Diciembre/2016.

#### CAPÍTULO V

En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales”, se ha consignado la misma cantidad que el ejercicio anterior, como consecuencia de que las cuentas operativas del Patronato vienen careciendo de saldo suficiente para la producción de intereses significativos.

#### CAPÍTULO VIII

En el capítulo 8, “Activos financieros”, Se ha calculado un importe proporcional a la cantidad presupuestada por el Ayuntamiento de Móstoles, proporcional a la masa salarial, quedando igual que el año anterior.

Los grandes grupos de ingreso y gasto se recogen en la siguiente tabla comparativa:

**Tabla 3. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INGRESO Y GASTO**

CONCEPTO	2016	2015	% VARIAC.
GASTOS CORRIENTES	4.151.400,31	3.694.006,50	12,38
GASTOS DE CAPITAL	19.113,00	19.113,00	0,00
INGRESOS CORRIENTES	4.163.150,22	3.705.756,41	12,34
INGRESOS DE CAPITAL	7.363,09	7.363,09	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	11.749,91	11.749,91	0,00
<b>% PERSONAL SEGÚN/INGR. CORRIENTES</b>	73,89	74,59	-0,70
<b>SUPERAVIT: gastos e ingresos nivelados</b>	0,00	0,00	0,00
<b>% GASTOS CORRIENTES SEGÚN/INGRESOS CORRIENTES</b>	99,72	99,68	0,03

La cifra reflejada sobre el Ahorro Neto manifiesta la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza.

La ratio de gastos de personal sobre los ingresos corrientes, supone el **0,70** por ciento menos con respecto al año anterior.

Se han equilibrado los gastos a los ingresos garantizando la situación de Estabilidad Presupuestaria en términos de contabilidad nacional, exigida por el vigente Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

## B) ANÁLISIS FUNCIONAL

El ejercicio **2016**, se ajusta a la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19/03/2014).

Se ha incluido el análisis comparativo de los capítulos I y II con respecto al año anterior.

PROGRAMA	AÑO	CAP. I	%	CAP. II	%
<b>3.2.3.</b>					
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	<b>2015</b>	2.764.139,96	<b>11,29</b>	629.816,54	<b>23,08</b>
2. Educación					
3. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	<b>2016</b>	3.076.164,57		775.185,74	

De los datos anteriores se desprende que el Capítulo I con respecto al año anterior se ve incrementado en un **11,29** por ciento y el Capítulo II, aumenta igualmente, en un **23,08** por ciento.

## C) ESTADOS CONSOLIDADOS

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, está integrado en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Móstoles.

Desde el punto de vista de la función desempeñada por el gasto, los resultados son los siguientes:

GRUPO DE FUNCIÓN	PATRONATO MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	<b>4.170.513,31</b>

La comparación con respecto al año anterior, sería la siguiente:

PROGRAMA	AÑO	Presupuesto Consolidado	%
<b>3.2.3.</b>			
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	<b>2015</b>	<b>3.713.119,50</b>	<b>12,32</b>
2. Educación			
3. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	<b>2016</b>	<b>4.170.513,31</b>	

El presupuesto consolidado para este ejercicio con respecto al año anterior, supone un aumento del **12,32** por ciento.

## ANÁLISIS ESTRUCTURAL

EL Presupuesto económico del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, está integrado en la estructura de los programas de gasto adaptados a las delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia en este mandato.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2015

LA PRESIDENTA,



Dña. Aránzazu Fernández Castelló

## INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades que integran el sector local, establece un equilibrio definido como Capacidad de Financiación positiva o cero, en términos de contabilidad nacional.

El cumplimiento de dicho objetivo se refleja en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que:

*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.”*

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para **2016**, cumple el objetivo establecido, ajustándose los gastos a los ingresos.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2015

LA PRESIDENTA,



Dña. Aránzazu Fernández Castelló